

220. D. Alfonso María Grau Llanera.—Lanza del Castillo (Zaragoza).
221. D. Eugenio Hernández Villora.—Villalengua (Zaragoza).
222. D. José Jerónimo Estévez.—Santa Brigida (Las Palmas).
223. D. Francisco Juárez Cuadros.—Las Palmas, décima plaza.
224. D. Francisco Miguel Calvo.—Agüimes (Las Palmas).
225. D. Vicente Ortiz García.—Villar de los Navarros (Zaragoza).
226. D. Ramiro Armesto Martínez.—Villasayas (Soria).
227. D. Isidoro Atance Casteliote.—Obón (Teruel).
228. D. José Torres Esteban.—Teguise (Las Palmas).
229. D. Manuel Villar Blanco.—Judas (Soria).
230. D. Juan Ruiz Sosa.—Monteagudo de las Vicarías (Soria).
231. D. Julio Cidón Domínguez.—Padrañajada (Zaragoza).
232. D. Antonio Pérez Moran.—Valdemalque (Soria).
233. D. Antonio Zull Cuadrado.—Maleján (Zaragoza).
234. D. Edelmiro García Ferrero.—Neviercas (Soria).

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico-administrativo en la Subdirección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad.

Tímo Sr.: Vacante una plaza de Técnico-administrativo en la Subdirección General de Farmacia de esta Dirección General, dotada con el haber anual de 15.720 pesetas más gratificaciones, devengos complementarios y dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, que se acreditarán con cargo a la Caja Especial correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y de conformidad con lo prevenido en el de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de la citada vacante con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta oposición todos los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.ª Ser mayor de veintidós años.
- 2.ª Estar en posesión del título de Licenciado por alguna de las Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores o Profesor Mercantil.
- 3.ª Ser leal a los principios fundamentales del Movimiento.
- 4.ª No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública en virtud de disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- 5.ª No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el cargo.
- 6.ª Observar buena conducta; y
- 7.ª Carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento.

2.ª Los aspirantes habrán de dirigir sus instancias, debidamente reinteradas, al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera referidas siempre al día en que finalice el plazo señalado.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 200 pesetas, podrán ser entregados en cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo. A dichas instancias acompañarán cuantos documentos acrediten méritos o aptitudes especiales que juzguen conveniente alegar.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado». Estos recursos, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, serán resueltos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente nombrado por esta Dirección General, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará con una antelación de quince días hábiles en la referida publicación oficial.

6.ª La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en una prueba de idiomas, en la que habrá de traducirse directamente, por escrito y con ayuda de diccionario, un texto francés o inglés, a elección del opositor.

El segundo consistirá en contestar oralmente durante un período máximo de una hora a seis temas de carácter general sacados a la suerte: uno de Historia política y social de España o Historia universal contemporánea, uno de organización del Estado, dos de Derecho Administrativo o Ciencia de la Administración, uno de Teoría Económica, Política Económica y Estructura Económica y uno de Hacienda Pública de entre los que figuran en el programa que acompañaba a la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1962 convocando oposición conjunta para cubrir vacantes de Técnicos de Administración civil de diversos Ministerios, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre del mismo año.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de dos horas de un tema de materia especial sacado a la suerte de entre los que componen el programa adjunto.

7.ª La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 1 a 5 puntos.

El segundo y tercero se calificarán asimismo por puntos, concediéndose de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas desarrollados en el mismo. Para ser aprobado en dichos ejercicios es indispensable obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podrá ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la medida aritmética de la calificación de cada miembro presente del Tribunal.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores el Tribunal atenderá al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, estableciendo el orden que estime oportuno.

8.ª Al final de cada ejercicio el Tribunal hará pública la relación de los no eliminados con la puntuación obtenida. La puntuación final de cada opositor será la suma de puntos lograda en los tres ejercicios.

9.ª Terminados todos los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores no eliminados y propondrá a la Dirección General de Sanidad al que hubiese obtenido mayor puntuación.

10.ª El opositor propuesto presentará en esta Dirección General, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- 1.ª Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciere a la Audiencia Territorial de Madrid.
- 2.ª Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- 3.ª Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- 4.ª Certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.ª Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.
- 6.ª Título facultativo de Enseñanza Técnica Superior o de Profesor Mercantil o testimonio notarial del mismo.
- 7.ª Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma segunda.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.ª Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado todos los ejercicios y según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

Sr. Jefe de Personal de esta Dependencia.

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN A PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA

Tema 1. El Ministerio de la Gobernación. Antecedentes. Competencia. Estructura del Departamento. Cuerpos de Funcionarios dependientes del mismo.

Tema 2. Organización y competencia de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.—La Secretaría Técnica: Creación, organización, competencia y régimen de actuación.

Tema 3. La Dirección General de Política Interior: Organización y competencia.—La Dirección General de Administración Local: Estructura actual y competencia.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 4. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales: Organización y competencia.—Fundaciones benéficas. El Fondo de Protección Benéfico-Social.—El Fondo Nacional de Asistencia Social.—Establecimientos de la Beneficencia General.

Tema 5. La Dirección General de Correos y Telecomunicación: Estructura y competencia.—La Dirección General de Seguridad: Organización y competencia.—Ley de Orden público de 30 de julio de 1959.

Tema 6. El Parque Móvil de los Ministerios Civiles: Organización y competencia.—La Jefatura Central de Tráfico: Organización y competencia.

Tema 7. Organismos consultivos y autónomos del Ministerio de la Gobernación: Examen de los principales a través de su encuadramiento orgánico.

Tema 8. La Sanidad Nacional: Antecedentes. Ley de Bases de Sanidad Nacional.—Organización y funciones de la Dirección General de Sanidad.—Los Cuerpos de la Administración Sanitaria del Estado: Composición y funciones.

Tema 9. La Sanidad Provincial.—Jefaturas e Institutos Provinciales de Sanidad.—Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Centros Primarios y Secundarios de Higiene Rural.

Tema 10. La Sanidad Municipal.—El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.—Diferentes Cuerpos. Examen especial del Cuerpo de Médicos Titulares (plantillas, clasificación y provisión de plazas: derechos y deberes, expedientes disciplinarios y recursos contra las resoluciones de la Administración Central).

Tema 11. El Consejo Nacional de Sanidad: Composición y funcionamiento.—Otros Organismos de consulta y asesoramiento.—Principales Establecimientos e Instituciones Sanitarias Centrales.

Tema 12. La Subdirección General de Servicios: Organización y funciones.—La Junta Técnica Administrativa.

Tema 13. La Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial: Organización y funciones.

Tema 14. La Subdirección General de Farmacia: Organización y competencia.—Registro de Especialidades Farmacéuticas.—Restricción de estupefacientes.—Control de medicamentos.—Servicios farmacéuticos.

Tema 15. Junta Rectora de Farmacia.—Centro Técnico de Farmacobiología.—Junta Central de Farmacobiología.

Tema 16. La Subdirección General de Sanidad Veterinaria: Organización y funciones.

Tema 17. La Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios: Organización y competencia.—La Secretaría Técnica: Organización y funciones. El Gabinete Técnico de Estudios y Planes Sanitarios.

Tema 18. Lucha contra la tuberculosis.—El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Examen de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 19. Las enfermedades mentales y su situación actual. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 20. La Asistencia Hospitalaria: Aspectos estatal, provincial y municipal de la misma.—Concepto de Hospital.—La Ley de Hospitales de 14 de julio de 1962.

Tema 21. Los Organismos Sanitarios Internacionales.—Examen especial de la OMS, la FAO, UNICEF y la UNESCO.—Relaciones entre dichos órganos y la Sanidad Española.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Oficial segundo Administrativo-Contable y se señala fecha de presentación de opositores.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Oficial segundo Administrativo-Contable, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio último:

Número 1.—Don Humberto Rodríguez Sánchez.

Número 2.—Srta. Irene Vivas Veloso.

Número 3.—Don Rafael Freijeiro Blanco.

Número 4.—Don Alvaro Fernández Rodríguez.

Los citados concursantes deberán presentarse en las oficinas de este Organismo—Pablo Morillo, número 6—a las diez (10) horas del día veintiocho (28) de octubre próximo que darán comienzo los ejercicios reglamentarios.

Vigo, 29 de julio de 1963.—El Secretario Contador, Fernando Picó.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Alfageme.—3.889.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica» (segunda adjunta) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Química orgánica» (segunda adjunta).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo, además de los Doctores en la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957) y los Arquitectos o Ingenieros que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Derecho Internacional Público y Privado» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Internacional Público y Privado».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-opo-